



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila*

**Neiva, junio trece (13) de dos mil veintitrés (2023).**

<b>RADICACIÓN:</b>	2023-00008
<b>PROCESO:</b>	PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS
<b>DEMANDANTE:</b>	ALEJANDRA MEJÍA BOTELLO
<b>DEMANDADO:</b>	JOHN JAIRO ROJAS ALARCÓN

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado del demandado el 09 de junio hogaño a través del cual allega poder y solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día de hoy a las 9:00 a.m., se resuelve:

.- Reconocer personería jurídica al abogado JHONEIDER SOLANO JACOBO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7716054 y T.P. 161.308 del C.S.J. para actuar en representación judicial del demandado, conforme a las facultades otorgadas en el memorial poder.

.- Ssuspender la audiencia que se tenía programada para hoy y se reprograma para el día viernes 07 de julio de 2023 a las 9:00 a.m.

Se da traslado del informe de abordaje psicosocial rendido por la asistente social del despacho, para lo cual se comparte el link.

Se comparte el link del expediente para lo anterior y al abogado para lo solicitado en el referido memorial: [2023-00008](#)

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO.**

**JUEZA**

E.C.



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila*